

ANEXO N° 02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN DE VIDEOS Y SÍMIL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales (DGNFECCL).
Actividad del POI	AOI00015400198 - Gestión de la autorización de centros de certificación de competencias laborales y de evaluadores de competencias laborales
Meta presupuestal	0075
Denominación de la Contratación:	Servicio de Edición de Videos y Símil

1. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la contratación del servicio de edición y posproducción audiovisual que permitirá atender oportunamente la elaboración del material audiovisual del curso de capacitación asincrónica para Evaluadores de Competencias Laborales, en materias de competencia de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, generadas en el período del servicio.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de una persona natural para la edición y posproducción de material audiovisual vinculado al curso de capacitación asincrónica para Evaluadores de Competencias Laborales, en materias de competencia de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado contempla las siguientes actividades:

- 3.1. Recibir y revisar los archivos audiovisuales proporcionados por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, correspondientes a doce (12) videos grabados en pantalla verde (chroma key).
- 3.2. Revisar, organizar y editar el material audiovisual entregado, de acuerdo con los guiones, lineamientos técnicos y pautas comunicacionales institucionales proporcionadas.
- 3.3. Incorporar recursos gráficos, animaciones en 2D que apoyo en cada video, motion graphics, texto, imágenes y material audiovisual complementario que contribuya a la adecuada comprensión de los contenidos del curso de capacitación asincrónica.
- 3.4. Realizar la corrección básica de audio y video, asegurando la calidad técnica y comunicacional del material audiovisual.
- 3.5. Elaborar e incorporar subtítulos en los videos, garantizando claridad, legibilidad y coherencia con el contenido desarrollado.
- 3.6. Exportar y entregar los videos finales en formato digital 16:9, en una resolución mínima de 1920 x 1080 (Full HD), compatibles para su difusión en la plataforma YouTube y su uso en entornos virtuales de aprendizaje.

Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se realizarán con la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de

Competencias Laborales (DGNFECCL)

GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

GARANTÍA CONTRACTUAL:

NO APLICA.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

NO APLICA.

SEGUROS:

NO APLICA.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL:

NO APLICA.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

4.1 Formación Académica:

- Bachiller en Comunicación Social, Ciencias de la Comunicación, Diseño Digital Publicitario, Comunicación Audiovisual o carreras afines.

4.2 Experiencia:

Persona natural con experiencia de haber brindado como mínimo 04 servicios similares al objeto de la contratación. Se considera servicios similares a la producción audiovisual y/o realización audiovisual y/o producción de recursos y/o edición de video y post producción y/o creación de contenidos audiovisuales y/o elaboración de videos y/o comunicación audiovisual.

La experiencia, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o certificado de trabajo; o (ii) comprobantes de pago con su respectivo voucher de pago y/o detracción, u otro documento que acredite la experiencia

4.3 Otros:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.

4.4 Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Servicio de Edición de Videos y Símil se realizará de forma remota.

El servicio será prestado en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.



6. ENTREGABLE

El(la) proveedor(a) del servicio presentará un (01) único entregable; de acuerdo al siguiente detalle:

Único Entregable:

Doce (12) videos editados del curso de capacitación de potenciales evaluadores de competencia laboral asincrónica, producidos a partir de material grabado en pantalla verde (chroma key), que incluyan edición audiovisual conforme a guiones y lineamientos institucionales, incorporación de recursos gráficos y animaciones 2D, motion graphics, efectos de video, transiciones, corrección básica de audio y video, y subtítulos integrados; entregados en formato digital 16:9, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080) formato MP4 (CODEC H264), compatibles con la plataforma YouTube, páginas web (Código HTML) y entornos virtuales de aprendizaje, junto con los archivos editables correspondientes a cada uno de los doce (12) videos, que incluyan líneas de tiempo, capas, subtítulos, recursos gráficos y demás insumos utilizados, en el formato del software de edición empleado, para su posterior actualización o adecuación por parte de la entidad.

El entregable deberá mantener los estándares de calidad audiovisuales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, además de ser presentado en el medio que la entidad contratante determine, pudiendo ser de manera digital, física o mediante medios magnéticos (USB u otros), según lo establecido en la orden de servicio o las indicaciones que se formulen para tal efecto.

Plazo: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El entregable deberá ser remitido a través de la ventanilla de la mesa de partes virtual del MTPE o de manera presencial en Av. Salaverry N°655, primer piso Jesús María (primer piso).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Soles, en un (01) único pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Único pago:** Por la presentación del entregable, según lo descrito en el numeral 6 correspondiente al monto total.

La ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor: F= 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.

- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SELLO Y FIRMA
VANESSA MARIAELENA CHAVARRIA PAREDES
Responsable del área usuaria que
autoriza la contratación